

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 58 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 90

Fecha: 29/05/2025

MEMO 3021 SALUD, INCORPORA RESOLUCION 2025

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503006002117	Res. 891/2025 Elige Vida Sana	2	11.06.08	11.132.000	
2152101001044001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	1	11.06.08	2.972.000	
2152101001001	Sueldos Base	1	11.06.08	2.972.000	
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.06.08	3.283.000	
2152201001	Para Personas	2	11.06.08	350.000	
2152204001	Materiales de Oficina	2	11.06.08	100.000	
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.06.08	330.000	
2152204999	Otros	2	11.06.08	225.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	11.06.08	500.000	
2152401008	Premios y Otros	2	11.06.08	400.000	
1150503006002997	RESOLUCIONES EST ATUTO	1	.		5.944.000
2152101001044001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	1	.		2.972.000
2152101001001	Sueldos Base	1	.		2.972.000
Variación del Ingreso: 5.188.000			Total	22.264.000	11.888.000
Variación del Gasto: 5.188.000					

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 59 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 92

Fecha: 29/05/2025

MEMO 3037 SALUD, INCORPORA RESOLUCION 2025

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503006002111	Res. 737/2025 ChCC Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asist.	2	11.06.02	14.243.000	
2152102001001	Sueldos Bases	1	11.06.02	3.173.000	
2152102001042	Asignación de Atención Primaria Municipal	1	11.06.02	3.173.000	
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.06.02	576.000	
2152204001	Materiales de Oficina	2	11.06.02	500.000	
2152204008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	2	11.06.02	300.000	
2152204999	Otros	2	11.06.02	995.000	
2152204014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	2	11.06.02	200.000	
2152205007	Acceso a Internet	2	11.06.02	100.000	
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.06.02	3.600.000	
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.06.02	1.626.000	
1150503006002997	RESOLUCIONES ESTATUTO	1	.		6.346.000
2152102001001	Sueldos Bases	1	.		3.173.000
2152102001042	Asignación de Atención Primaria Municipal	1	.		3.173.000
Variación del Ingreso: 7.897.000			Total	28.486.000	12.692.000
Variación del Gasto: 7.897.000					

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 60 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 93

Fecha: 29/05/2025

MEMO 3041 SALUD, INCORPORA RESOLUCION 2025

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503006002138	Res. xxx/2025 "Prog. Mejora de Infraestructura 2025"	2	11.06.29	13.106.000	
2152902	Edificios	2	11.06.29	3.000.000	
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	2	11.06.29	2.500.000	
2152204012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	2	11.06.29	1.367.000	
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.06.29	1.869.000	
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2	11.06.29	4.370.000	
Variación del Ingreso: 13.106.000			Total	26.212.000	0

Variación del Gasto: 13.106.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 61 del Director (s) de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 95

Fecha: 02/06/2025

MEMO 3288 SALUD, INCORPORA RESOLUCION 2025

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503006002139	Res. 560/2025 "Prog. Modelo de Atención integral de Salud Familiar y comunitaria en Atención Primaria (MAIS)"	2	11.06.28	15.041.000	
2152201001	Para Personas	2	11.06.28	900.000	
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2	11.06.28	200.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	11.06.28	370.000	
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.06.28	2.978.000	
2152204014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	2	11.06.28	200.000	
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	2	11.06.28	5.200.000	
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	2	11.06.28	893.000	
2152902	Edificios	2	.	4.300.000	
Variación del Ingreso: 15.041.000			Total	30.082.000	0
Variación del Gasto: 15.041.000					

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO

JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 100 /
LA CISTERNA, 12.06.2025

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 63 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 132

Fecha: 04/06/2025

MEMO 729 FINANZAS, TRASPASO PRESUPUESTARIO

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150301003001	Urbanización y Construcción	1	.	141.511.000	
1150899001014	Reintegro asociacion y otros años anteriores	1	.	47.000.000	
1150899999019	Reintegro Consumos Básicos empresa Constr. SAR Sta. Anselma	1	.	2.089.000	
2152203001	Para Vehículos	1	.	20.000.000	
2152204001001	Materiales de Oficina	1	.	10.000.000	
2152204004	Productos Farmacéuticos	4	04.01.04	6.000.000	
2152204004	Productos Farmacéuticos	4	11.01.13	1.000.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1	.	9.100.000	
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	1	.	8.000.000	
2152204011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	1	.	8.000.000	
2152205004001	Correo	1	.	50.000.000	
2152205006	Telefonía Celular	1	.	24.000.000	
2152207002001	Servicios de Impresión	1	.	10.000.000	
2152207002001	Servicios de Impresión	3	.	500.000	
2152207002001	Servicios de Impresión	4	11.01.99	1.500.000	
2152401007	Asistencia Social a Personas Naturales	4	11.01.01	120.000.000	
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado	4	11.01.99		80.000.000
2152601002	Devolucion Licencia de Conducir	1	.	1.500.000	
2152601009	Devolución Multas TAG a Contribuyentes	1	.	1.000.000	
Variación del Ingreso: 190.600.000			Total	461.200.000	80.000.000
Variación del Gasto: 190.600.000					



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 64 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 133

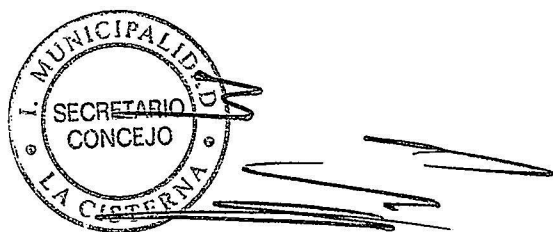
Fecha: 04/06/2025

MEMO 730 FINANZAS, INCORPORA RESOLUCION BONO ASEO EXTERNALIZADO

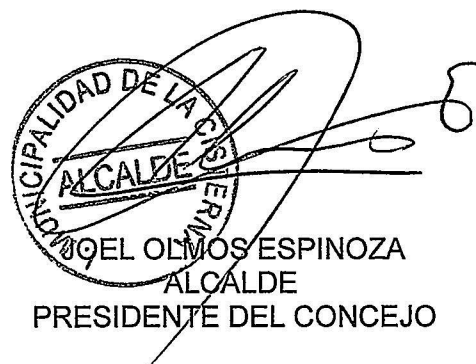
Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503002999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	1	.	85.536.000	
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado	1	.	85.536.000	
Variación del Ingreso: 85.536.000			Total	171.072.000	0

Variación del Gasto: 85.536.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



ROQUEL OLIVOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 102 /
LA CISTERNA, 12.06.2025

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 394 (09.06.2025) del Secplan y Presidente de la Comisión Evaluadora Municipal, a través del cual informa sobre la evaluación de la P.P. denominada: "Mejoramiento en Entorno Intermodal La Cisterna, para Reducir Conductas de Riesgo de Peatones" (ID 2767-29-LR25);
- 2.- La propuesta del Alcalde en el sentido de adjudicar la P.P. denominada: "Mejoramiento en Entorno Intermodal La Cisterna, para Reducir Conductas de Riesgo de Peatones" (ID 2767-29-LR25), a la oferta presentada por el oferente GAMAN Y CÍA. LTDA., RUT 77.025.007-2, en un monto total de \$137.021.707, IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos, para llevar a cabo los trabajos de acuerdo con la oferta detallada en Formulario N° 6 Especificaciones Técnicas y los planos correspondientes y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PUBLICA QUE INDICA:

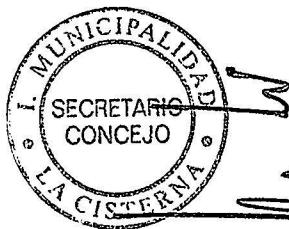
El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) adjudicar la P.P. denominada: "Mejoramiento en Entorno Intermodal La Cisterna, para Reducir Conductas de Riesgo de Peatones" (ID 2767-29-LR25), a la oferta presentada por el oferente GAMAN Y CÍA. LTDA., RUT 77.025.007-2, en un monto total de \$137.021.707, IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos, para llevar a cabo los trabajos de acuerdo con la oferta detallada en Formulario N° 6 Especificaciones Técnicas y planos que regulan la presente Licitación.

La presente Licitación será formalizada a través de la suscripción de un Contrato, el cual podrá suscribirse por instrumento privado siempre que quien/es comparezcan en representación de la empresa adjudicada cuenten con Firma Electrónica Avanzada, de lo contrario, el Contrato deberá suscribirse mediante Escritura Pública. En ambos casos, la redacción estará a cargo de la Dirección Jurídica.

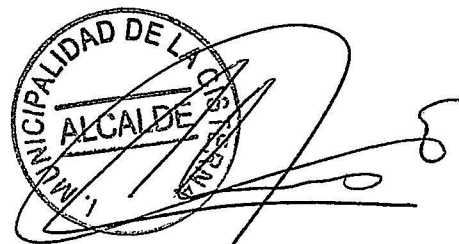
Para concurrir a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega en la Dirección Jurídica de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Póliza de Seguro contra todo riesgo, dentro de los 5 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación en el Portal, conforme a lo establecido en numeral 4.6.4 de las Bases Administrativas, Normas Generales que regulan la presente licitación.

En el Contrato deberá especificarse que la Unidad Técnica corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien designará al Inspector Técnico Municipal que tendrá a su cargo velar directamente por la correcta ejecución de los servicios contratados, contando, además, con el apoyo en las materias atingente de la Dirección de Obras Municipales.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAN en el portal www.mercadopublico.cl a fin de notificar la adjudicación de la presente Licitación Pública.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- Las modificaciones propuestas por el Alcalde al Subprograma Fomento Productivo y Laboral 2025, aprobado por Acuerdo N° 309-2024 del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 8998-2024 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIONES A SUBPROGRAMA COMUNITARIO 2025 QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) las siguientes modificaciones al Subprograma Fomento Productivo y Laboral 2025:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

N° 30 Subprograma "Fomento Productivo y Laboral 2025. Presupuesto Total de \$111.158.000 para el año 2025

UNIDAD QUE LO PRESENTA:

Donde dice:

Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

Debe decir:

Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL)

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Donde dice:

Director de Dirección de Desarrollo Comunitario

Debe decir:

Director/a Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL)

EJECUTOR DEL PROYECTO

Donde dice:

Departamento de Fomento Productivo y Laboral

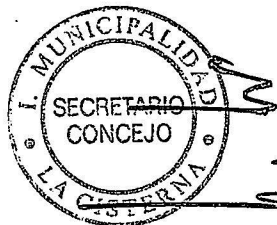
Debe decir:

Departamento de Fomento Productivo

Departamento de Formación y Capacitación

Departamento de Crecimiento y Desarrollo Económico

La Dirección de Desarrollo Económico Local, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en el presente Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 104 /
LA CISTERNA, 12.06.2025

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 244-2023 del Concejo Municipal, a través del cual se aprueba la Ordenanza Beca Deportiva Municipal;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9231-2023 que aprueba la Ordenanza Beca Deportiva Municipal;
- 3.- La propuesta del Alcalde, contenida en el Memorándum N° 543 (10.06.2025) de la Directora de Asesoría Jurídica, en el sentido de modificar la Ordenanza Beca Deportiva Municipal y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna, en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIONES A LA ORDENANZA BECA DEPORTIVA MUNICIPAL:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Ausente el concejal Sr. Morales) las siguientes modificaciones a la:

Ordenanza Beca Deportiva Municipal:

1. **Artículo 1°, DE LA BECA DEPORTIVA DE LA CISTERNA:**

- Elimínese de su Párrafo 1, lo siguiente: "Comunal".
- Elimínese de su Párrafo 2, lo siguiente: "Desarrollo Deportivo".

2. **Artículo 2°, DEL OBJETO DE LA BECA:**

- Elimínese de su Párrafo 2, lo siguiente: "Desarrollo Deportivo".

3. **Artículo 4°, DE LOS REQUISITOS:**

- **Donde dice en las letras c) y d):**

"Para optar a este beneficio se deben cumplir con los siguientes requisitos:

...c) Estar registrado como deportista en alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile, al Comité Paralímpico de Chile, Agrupación Deportiva, Federación Nacional Deportiva, Asociación Deportiva, Club Deportivo, Liga Deportiva o establecimiento educacional que lo respalde.

d) Ser considerado deportista destacado de acuerdo a su categoría deportiva, con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por la Comisión Técnica, considerando para ello los resultados o logros obtenidos desde el nivel comunal, regional, nacional, sudamericano, latinoamericano, panamericano, mundial y olímpico..."

Debe decir:

"Para optar a este beneficio se deben cumplir con los siguientes requisitos:

...c) Estar reconocido como deportista en al menos una de las siguientes organizaciones deportivas: Federación Deportiva Nacional, Asociación Deportiva, Liga Deportiva, Club Deportivo, o Establecimiento Educacional (solo para Juegos Deportivos Escolares).



d) Tener logros deportivos en el periodo que indiquen las Bases de postulación, de acuerdo a la descripción de logro de la categoría que postula, con proyección deportiva, considerando para ello los resultados o logros obtenidos desde el nivel regional, nacional, sudamericano, latinoamericano, panamericano, mundial y olímpico."

- **Agréguense las letras e) y f), de acuerdo al siguiente detalle:**

"e) No encontrarse en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos.

f) No contar con inhabilidad para trabajar con menores de edad."

- **Donde dice en las letras b), d) y e):**

"El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por medio de la entrega de, a lo menos, la siguiente documentación:

...b) Fotocopias de la cédula de identidad del postulante, y del tutor legal en caso de ser menor de edad.

...d) Currículum Deportivo actualizado con los principales resultados de los últimos dos (2) años.

e) Certificado Deportivo, extendido por una o más instituciones (federación, asociación, liga, agrupación, club) u organización similar de disciplinas olímpicas, paralímpicas o establecimiento educacional, en que conste la participación del postulante en la organización. Los certificados emitidos de manera digital también serán considerados válidos.

Debe decir:

"El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por medio de la entrega de, a lo menos, la siguiente documentación:

...b) Fotocopias de la cédula de identidad vigente o pasaporte del postulante, y del tutor legal en caso de ser menor de edad.

...d) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad (Solo mayores de 18 años)

e) Certificado Deportivo, extendido por una o más instituciones (federación nacional, asociación, liga, agrupación, club) u organización similar de disciplinas olímpicas, paralímpicas o establecimiento educacional (solo para Juegos Deportivos Escolares), en que acredite la participación y logros del postulante en la organización respectiva, en el periodo indicado en las Bases. Los certificados emitidos de manera digital también serán considerados válidos.

4. **Artículo 8°, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

- **Reemplácese la pauta de evaluación por lo siguiente:**

"Corresponderá a la Comisión de Otorgamiento de Becas Deportivas, establecer una pauta de evaluación. La escala de puntaje comprende de 5 a 1 puntos, y sus respectivas categorías son las siguientes: Excelente, Muy bueno, Bueno, Regular y Deficiente."



- Reemplácese la tabla de ítems y ponderaciones, por la siguiente:

Los criterios generales a considerar en la evaluación son los siguientes:

Ítems y ponderaciones				
Ítem	Sub Ítem	Ponderación	Puntaje asignado (1-5)	Puntaje ponderado
Evaluación técnica	Antecedentes de la postulación	A definir cada año		
	Adjudicación previa	A definir cada año		
	Compromiso de participación comunal	A definir cada año		
	<i>Sub total Evaluación Técnica</i>	30%		
Desempeño deportivo	Nivel de logro deportivo	A definir cada año		
	Trayectoria deportiva	A definir cada año		
	Proyección deportiva	A definir cada año		
	<i>Sub total Desempeño deportivo</i>	55%		
Antecedentes sociales	Índice de vulnerabilidad según RSH			
	<i>Sub total Antecedentes sociales</i>	15%		
Puntaje total =				

*Fórmula para calcular Puntaje Ponderado

$$\text{Puntaje Ponderado} = (\text{Puntaje asignado} / 5) * \text{Ponderación sub ítem.}$$

- Modifíquese la tabla de puntaje Registro Social de Hogares, por la siguiente:

Para asignar el puntaje correspondiente a los antecedentes sociales, se considerará el índice de vulnerabilidad determinado de acuerdo al Registro Social de hogares en conformidad a la siguiente tabla:

PUNTAJE RSH	PUNTAJE ASIGNADO
hasta el 40%	5
41 al 60%	4
61 a 70%	3
71 a 80%	2
81 a 100%	1



5. **Artículo 10°, OBLIGACIONES:**

- **Donde dice:**

"Los deportistas beneficiarios deberán presentar comprobantes y respaldos de los gastos realizados con las Becas Deportivas los cuales deberán estar total y directamente relacionados con el objeto de la beca entregada y que quedan determinados en la Ficha de Postulación. "

Debe decir:

"Los deportistas beneficiarios deberán presentar comprobantes y respaldos formales en donde se describan los gastos realizados con la Beca Deportiva, los cuales deberán estar total y directamente relacionados con el objeto de la beca entregada y que quedan determinados en la Ficha de Postulación."

6. **Artículo 11°, PROHIBICIONES:**

- Elimínese último párrafo.

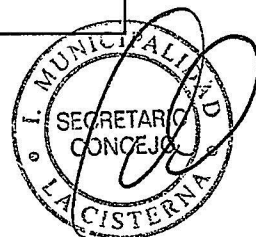
7. **Artículo 14°, EL MONTO DE LA BECA Y CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN:**

- **Reemplácese por lo siguiente:**

"El aporte económico asignado para las becas será determinado en las Bases de Postulación de la Beca Deportiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el monto asignado a cada beneficiario podrá variar de acuerdo a cada categoría de postulación.

- Las categorías de postulación serán las siguientes:

Categoría de Postulación	Descripción	Aporte
Beca Deporte de Alto Rendimiento	Deportistas mayores de 5 años de edad, que hayan alcanzado un logro deportivo en un nivel de competencia olímpico, mundial, panamericano, latinoamericano, sudamericano o nacional (en modalidad convencional, adaptado o paralímpico) y reconocido por al menos una de las siguientes organizaciones deportivas: Federación Deportiva Nacional, Asociación Deportiva, Liga Deportiva, Club Deportivo.	A definir cada año
Beca de Proyección Deportiva	Deportistas entre los 5 y 18 años de edad, que hayan alcanzado un logro deportivo en un nivel de competencia olímpico, mundial, panamericano, latinoamericano, sudamericano, nacional o regional, (en modalidad convencional, adaptado o paralímpico) y reconocido por al menos una de las siguientes organizaciones deportivas: Federación Deportiva Nacional, Asociación Deportiva, Liga Deportiva, Club Deportivo. O por un Establecimiento Educativo (sólo para Juegos Deportivos Escolares).	A definir cada año



Se garantizará la reserva de, al menos, un 5% del total de las becas para ser entregadas a personas en situación de discapacidad, acreditado mediante credencial de discapacidad.

La comisión de otorgamiento de la Beca Deportiva asignará las Becas sobre la base del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza y según los establecidos en las Bases de Becas Deportivas anualmente."

8. Artículo 16°, SE EXCLUYEN DE LA POSIBILIDAD DE POSTULAR:

- Donde dice en letra c):

"Todo deportista que postule a una disciplina y que no tenga reconocimiento en alguna entidad deportiva superior como el COCH, Federaciones Deportivas Nacionales"

Debe decir:

"Todo deportista que postule a una disciplina no reconocida por el Ministerio del Deporte (en su Listado Oficial Único de Modalidades y Especialidades Deportivas)".

- Agréguese las letras d), e), f) y g), de acuerdo al siguiente detalle:

d) Deportistas profesionales o que reciban otra subvención o apoyo económico de instituciones estatales o privadas.

e) Personas naturales que se encuentren en el registro nacional de deudores de alimentos.

f) Deportistas que NO hayan rendido en tiempo y forma el año anterior a la postulación en curso. Así mismo, se excluye definitivamente de la posibilidad de postular a todo deportista que no haya rendido en tiempo y forma en dos (2) ocasiones.

g) Personas naturales con inhabilidad para trabajar con menores de edad."

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar el texto refundido de la Ordenanza Beca Deportiva Municipal una vez aprobada.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 105 /
LA CISTERNA, 12.06.2025

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 402 (09.06.2025) del Secretario Comunal de Planificación que señala:

El artículo 3, letra a) de la Ley N° 18.695 dispone que:

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: a) Elaborar, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Comunal, cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.

El artículo 5, letra a) de la Ley N° 18.695 dispone que:

Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

a) Ejecutar el Plan de Desarrollo Comunal y los programas necesarios para su cumplimiento y;

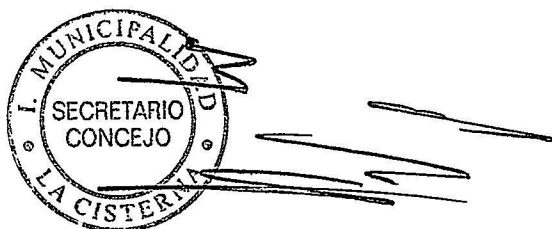
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 12 de junio de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

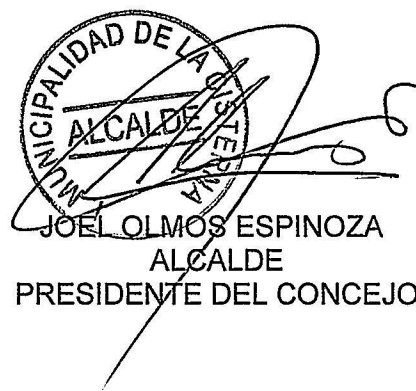
APRUEBA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA CISTERNA 2025-2030 (PLADECO):

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Abstención del Concejel Sr. Antillanca. Ausente el concejal Sr. Morales) el proceso de actualización del "Plan de Desarrollo Comunal de La Cisterna 2025-2030" (PLADECO).

LA SECPLAN, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO